

Convocatoria de reconocimiento en Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

Publicada Orden de 21 de junio de 2017 (DOE n.º 127, de 4 de julio de 2017), por la que se convoca en la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

Cualificaciones profesionales y número de **plazas** convocadas:

- A) Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales: 300 plazas.
- B) Atención sociosanitaria a personas en el domicilio: 300 plazas.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar la solicitud es de **20 días naturales** a partir de la publicación de la Orden de convocatoria.

Requisitos de participación en el procedimiento:

- ❑ Deberán justificar, al menos, 3 años de **experiencia laboral** con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de publicarse la convocatoria.
- ❑ Las personas que participen alegando **formación no formal**, deberán justificar, al menos, 300 horas en los últimos 10 años antes de la entrada en vigor de la convocatoria. En este caso, deberán acreditar una experiencia laboral de 3 meses con, al menos 300 horas de realización profesional, en los últimos 5 años antes de la fecha de publicación.

Documentación a presentar:

- a) Fotocopia del DNI en vigor, o en su caso, pasaporte o NIE en vigor o autorización para su consulta
- b) Curriculum vitae europeo que se recoge en el **Anexo II** de la presente Orden.
- c) Documentación justificativa de la experiencia laboral:

- Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

- VIDA LABORAL o autorización para su consulta.
- Contrato de Trabajo o certificación de la empresa (**Anexo III**), en la que conste la **duración** de los períodos de prestación del contrato, **tipo de jornada**, **la actividad desarrollada** y **el intervalo de tiempo** en el que se ha realizado dicha actividad. Si en el contrato no aparecieran dichos datos, **deberá** presentarse la referida certificación de la empresa.

- Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:
 - VIDA LABORAL o autorización para su consulta.
 - Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, según el modelo incluido en el Anexo IV .
- Para voluntarios/as o becarios/as:
 - Certificado de la organización. Descripción de actividades y funciones realizadas, fecha de realización y el número total de horas. **Anexo V.**

d) Documentación justificativa de formación no formal:

Documento que acredite la formación relacionada con la/s unidad/es de competencia, en el que consten los **contenidos y las horas** de formación, así como la entidad que expide el documento acreditativo de la formación y la fecha de la misma, o conforme al **Anexo VI**. Si la duración de la formación está expresada en créditos se debe justificar su equivalencia en horas.

Deberán acreditar, adicionalmente, una **experiencia laboral** en los últimos cinco años, de un mínimo de **tres meses**, con al menos 300 horas realizadas.

e) Declaración responsable, según modelo **Anexo VII**, de que el interesado no esté en posesión o en proceso de obtención de la acreditación de las unidades de competencia solicitadas.

f) En el caso de haber estado empleado en los dos últimos años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en un centro acreditado por el SEPAD, **Anexo IXA**, en la cualificación de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

g) En el caso de haber estado empleado en los dos últimos años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en centro acreditado por el SEPAD, **Anexo IXB**, en la cualificación de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

La solicitud estará disponible en la web del Servicio Extremeño Público de Empleo, en la dirección electrónica <http://extremaduratrabaja.gobex.es/>, en el espacio dedicado al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones.

SÓLO PODRÁN OPTAR A UNA CUALIFICACIÓN

LA SOLICITUD DEBE FIRMARSE Y REGISTRARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO

Para más información, sobre el procedimiento, fases, etc., pueden consultar esa misma página o en los teléfonos del Instituto de las Cualificaciones y Acreditaciones

924 006412/13/14/15/16/17/18